



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 044-2018-MTPE/3/19

Lima, 25 de junio de 2018

VISTOS: El Oficio N° 624-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 30 de mayo de 2018, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 198-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 20 de abril de 2018, el Informe N° 246-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 27 de abril de 2018, el Informe N° 248-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 27 de abril de 2018 y el Informe N° 351-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 28 de mayo de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación al **Estándar de Competencia Laboral de Resguardo de Áreas Naturales Protegidas;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la de normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-TR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y su modificatoria, se establece que la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁴ entre otras materias, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales;

Que, dentro de este marco normativo, se establece que la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, tiene como función específica asignada, entre otras, proponer, validar, actualizar y promover la elaboración de perfiles ocupacionales en base a competencias laborales⁵, así como proponer y apoyar la ejecución del cumplimiento de los programas y proyectos nacionales y sectoriales en materia de normalización y certificación de competencias laborales, la formación continua en las empresas y desarrollo de los recursos humanos⁶;

Que, el Estándar de Competencia describe en términos de resultados el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, con el cual es factible comparar el desempeño de una persona en una función productiva;

Que, con Oficio N° 93-2018-MTPE/3/24.3, el Programa Nacional de Empleo Juvenil “IMPULSA PERÚ”, informa al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación

¹ Literal h) del Artículo 4°.

² Numeral 5.1. del Artículo 5°.

³ Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Literal c) del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Literal b) del Artículo 76 del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁶ Literal d) del Artículo 76 del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Laboral, sobre la reunión sostenida con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP y la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales- DNCCL de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral, en la cual se señaló la necesidad de incorporar en el Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales el perfil de Guardaparques, por lo que se acordó sostener reuniones, a fin de coordinar las acciones para la elaboración del perfil ocupacional vinculado a la labor de guardaparques;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, con la conformidad de la Sub Dirección, propone aprobar el **Estándar de Competencia Laboral de Resguardo de Áreas Naturales Protegidas**, conforme al sustento desarrollado en el Informe N° 198-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL y control de calidad efectuado según Informe N° 246-208-MTPE/3/19.2.1/NCCL;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del Estándar de Competencia Laboral

Aprobar el **Estándar de Competencia Laboral de Resguardo de Áreas Naturales Protegidas**, consistente en cuatro (04) Elementos de Competencia, el mismo que tendrá una vigencia de tres (03) años a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral General.

Artículo 2º.- Publicación

Dispóngase la publicación de esta Resolución Directoral General y del Estándar de Competencia Laboral aprobado, en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.-

ANA MARÍA GÓMEZ NARVÁEZ
Directora General de Formación Profesional
y Capacitación Laboral



